

36. D.^a María del Sagrario Hernández Larrea.
37. D. Antonio Hernández Tejedor.
38. D.^a María del Carmen Herrera Euster.
39. D.^a Rosa María Montecillas Hernando.
40. D.^a María Teresa Huidobro Infante.
41. D.^a María Montserrat Iglesias y de Guisasaola.
42. D. Eduardo Juano Azcárate.
43. D.^a María Concepción López Terradas Covisa.
44. D. Enrique López de Zafra.
45. D. José María Lucena Bonny.
46. D.^a María Jesús Luna Añaños.
47. D. Hilario Llorente García.
48. D. Julián Martín Hernández.
49. D. Francisco Martín Rodríguez.
50. D.^a María Juana Martínez Anibal Alvarez.
51. D. José Luis Marrero Cabrera.
52. D.^a Felisa Medina Martín.
53. D.^a María Mercedes Mejías Gómez.
54. D.^a María Pilar Meier Sanvicente.
55. D. Miguel Ángel de Miguel de Miguel.
56. D.^a Carmen Molero Gómez Elegido.
57. D.^a María Luisa Molina Gil Díez.
58. D. Felipe Montero Pérez.
59. D. Juan Ángel Montis Sáinz de los Terreros.
60. D. Leocadio Manuel Moreno Cufat.
61. D. Paulino Muñoz Martínez.
62. D. Carlos Muñoz Rodríguez Solano.
63. D.^a Blanca Ollas de Lima Cete.
64. D. José Luis Pascual Martínez.
65. D.^a María Dolores Pastor Gómez Cornejo.
66. D. Francisco Javier Pedreira Andrade.
67. D. Manuel Pleguezuelos López.
68. D.^a María Pilar Porta Yustas.
69. D. Román Portillo Benito.
70. D.^a Teresa Raya Medina.
71. D.^a Josefina Reino García.
72. D.^a Blanca Riaza López.
73. D. Agustín María Rodríguez Besné.
74. D.^a María Aurora Rodríguez Montero.
75. D. Rodolfo Rubid Nieto.
76. D.^a Julia Ruiz Carrillo.
77. D. Ricardo José Ruiz Ortega.
78. D.^a Carmen Ruiz Gálvez Priego.
79. D.^a María Concepción Ruiz Tiso.
80. D.^a María del Carmen Sampedro Corral.
81. D.^a María Pilar Santana de Mena.

82. D. Sixto Santolino Martín.
83. D. Rafael Sarandeses Astray Caneda.
84. D.^a María de la Concepción Sanz Rodero.
85. D. Victorio Serrano García.
86. D.^a María Teresa Sierra Abad.
87. D. Pedro Valles Tormo.
88. D.^a María del Mar Vanaclocha Bellver.
89. D.^a María Teresa Josefa Vega Crespo.
90. D.^a María Isabel Vega Pita.
91. D.^a María Isabel Vega Quejido.
92. D. Roberto Jaime Velázquez Martín.
93. D. Antonio Vivo Paco.
94. D.^a María Jesús Zorita Vicente.

Aspirantes excluidos por no haberse presentado a los reconocimientos médicos

- D. Francisco Javier Alfaro Roa.
- D. José Ramón Almoguera Fernández Montes.
- D. Fabio Balbuena Domínguez.
- D. Manuel Cabañero García.
- D. Javier Carbayo Martínez.
- D. José Luis Ceballos Acha.
- D.^a María Teresa Díez Hurrioz.
- D.^a Margarita Escalada Ruiz Falcó.
- D.^a María Rosario Fernández González.
- D.^a María Pilar de Fuentes Bardaji.
- D.^a María Carmen García Navarro.
- D. Victoriano García Bote.
- D.^a Pilar López Colmenarejo.
- D. Luis Marcos Sanz.
- D. Ángel Cesar Martínez Conde Ibáñez.
- D.^a María Pilar Martínez Martínez.
- D.^a Lucía Merino Merchán.
- D. Ramón Muñagorri Triana.
- D. Jaime Ovilo Cuéllar.
- D.^a María Carmen Pascual Montero.
- D. José Félix Portillo Puortas.
- D.^a María Teresa Rodríguez Pechín.
- D.^a Rosario Segura Graiño.
- D.^a Margarita Tradacete Montero.
- D.^a Ana Valcárcel Ferreiro.
- D. Eugenio Vázquez Barahona.

Madrid, 7 de agosto de 1974.—El Secretario general: P. A. el Oficial Mayor, Diego de Membiola.—7.607-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

16842

ORDEN de 22 de julio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, la Empresa «Federico Soler Tormo», representada por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 23 de abril de 1968, sobre revisión de precios, se ha dictado sentencia con fecha 11 de mayo de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, la Empresa «Federico Soler Tormo», representada por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 23 de abril de 1968, sobre revisión de precios, se ha dictado sentencia con fecha 11 de mayo de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la causa de inadmisibilidad que se alegó por el Abogado del Estado al contestar a la demanda, y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa «Federico Soler Tormo», contra la resolución del Ministerio del Ejército de veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y ocho, que desestimó en reposición lo resuelto por el propio Ministerio el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco y que acordó no debe accederse a la modificación de precios que se solicitaba por la Entidad recurrente, debemos declarar y declaramos el derecho de esta última a la expresada revisión de precios, y en la cuantía que figura concretada en el expediente administrativo, preceda abonar por tal concepto a la citada Empresa por el Ministerio del Ejército la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil doscientas quince pesetas con cincuenta y siete céntimos a que asciende la misma, anulando como anulamos por no ajustadas a derecho

las resoluciones impugnadas; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 3683).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Director de Servicios de Asistencia y Abastecimiento.

MINISTERIO DE HACIENDA

16843

CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de junio de 1974 por la que se aprueba el Convenio Fiscal, de ámbito nacional, entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Exhibición Cinematográfica para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas durante el período de 1 de enero a 31 de diciembre de 1974.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de fecha